

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE MADRID.

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Gefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos. (Real orden de 6 de abril de 1839).

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, ESCEPTO LOS DOMINGOS.

PRECIOS DE SUSCRICION.—En esta capital, llevado á domicilio, 40 rs. mensuales anticipados; fuera de ella 44 rs. al mes; 36 el trimestre; 72 el semestre, y 144 por un año.—Se admiten suscripciones en Madrid en las oficinas del BOLETIN, Carrera Baja de San Pablo, número 59, bajo.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta al Editor, con inclusion del importe del tiempo del abono en sellos.—Un número suelto 2 reales.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, escepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: así mismo cualquier anuncio concierne al servicio nacional, que dimane de las mismas; pero los de interés particular pagarán dos reales por cada línea de insercion.

PRIMERA SECCION.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina nuestra señora (que Dios guarde) y su augusta Real familia continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

SEGUNDA SECCION.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MADRID.

DISTRITO ELECTORAL DE MADRID

PARA DIPUTADOS A CORTES.

Seccion del Hospital.

Lista numerada de los electores que han tomado parte en la eleccion para Diputados á Cortes en el día de la fecha, primero de votacion, con expresion de sus nombres y señas de su domicilio.

Señores don

- 1 Joaquin Ajero, calle de las Urosas número 14.
- 2 Manuel Cerocuerno, S. Cosme 22 y 24.
- 3 Tomás Aranguren, Olivar 26.
- 4 Francisco Bueno, Atocha 72.
- 5 Leon Hernandez, Sta. Isabel 43.
- 6 Manuel Anton, Atocha 131.
- 7 Evaristo Velasco, Calvario 27.
- 8 Guillermo Betali, Torrecilla de Leal núm. 18.
- 9 Eduardo Riva, Lavapiés 24 y 26.
- 10 Pedro Moyano, Urosas 9.
- 11 Calisto Torre, Magdalena 36.
- 12 José María Benitez, Lavapiés 22.
- 13 Joaquin Domingo, Ave Maria 28.
- 14 Rafael Herrero, Atocha 129.
- 15 Victoriano Melero, Esperanza 14.
- 16 Manuel Perez, Esperanza 9.
- 17 Mariano Gomez, Atocha 97.
- 18 Antonio Garcia, Olivar 7 y 9.
- 19 José Torijos, Lavapiés 52.
- 20 Jorge Perez, Sta. Isabel 34.
- 21 Santiago Perianez, Cuartel de Inválidos.
- 22 Hermenegildo Ruiz, Magdalena 24.
- 23 Gregorio Zapateria, Magdalena 6.
- 24 Saturnino Arroyo, S. Idefonso 16.
- 25 Francisco Sanleda, Valencia 10.
- 26 Juan Perez, Atocha 16.

- 27 Adolfo Perinat, Sta. Isabel 25.
- 28 José Coronado, Calvario 12.
- 29 Casimiro Cano, Buenavista 34.
- 30 Juan Bravo, Lavapiés 6.
- 31 Manuel Rodriguez, Tres Peces 21.
- 32 Isidoro Lerena, Cañizares 16.
- 33 Juan Manuel Marin, Atocha 103, 105 y 107.
- 34 Manuel Fernandez, Ave Maria 7.
- 35 Angel Megia, Magdalena 28.
- 36 Juan Urrutia, Lavapiés 24.
- 37 Juan Dobres, Cabeza, 36.
- 38 Antonio Cerecera, Ave Maria 24.
- 39 Cándido Abascal, Olmo 26.
- 40 Francisco Manrique, Atocha 139.
- 41 Santiago Salgado, Olmo 26.
- 42 Fermin Ladron de Cegama, Lavapiés 50.
- 43 Luis Aguado, Sta. Isabel 1.
- 44 Manuel Palomo, Lavapiés 15.
- 45 Antonio Corzo, Magdalena 18.
- 46 Ramon Delgado, Salitre 27 y 29.
- 47 José María Yebes, Ave Maria 32.
- 48 Rafael Moyano, Ave Maria 15.
- 49 Desiderio Martinez, Magdalena 27.
- 50 Vicente Rodriguez Salitre 11.
- 51 Conde de Valdeprado, Magdalena 8.
- 52 Manuel Caballero, Olivar 10.
- 53 Marceliano Gomez, Sta. Isabel 5.
- 54 Ignacio Solans, Lavapiés 15.
- 55 José María Gallego, Lavapiés 53.
- 56 José Miguel, Atocha 68.
- 57 José Nicolás, Olmo 18.
- 58 Modesto Moratalla, Sta. Isabel 43.
- 59 Toribio Cagigas, Anton Martin 93.
- 60 Mariano Muñoz, Torrecilla de Leal núm. 16.
- 61 Miguel Luna, Fé 4.
- 62 Manuel Carnevali, Tres Peces 9.
- 63 Antonio Fernandez, Olivar 35.
- 64 Nicolás Olarria, Sta. Isabel 5.
- 65 Agustin Caro, Magdalena 1.
- 66 Joaquin Garcia, Magdalena 19.
- 67 Victor Garcia, Olmo 8.
- 68 Antonio Lopez, Lavapiés 10.
- 69 José Aranalde, Olivar 34.
- 70 Francisco Trelles, Torrecilla de Leal núm. 34.
- 71 Fernando Carramolino, Atocha 96.
- 72 Manuel Villasante, Calvario 11.
- 73 José Abascal, Atocha 125.
- 74 Vicente Bebia, Ave Maria 38.
- 75 Sabino Ardura, Lavapiés 11.
- 76 José Aznar, Atocha 66.
- 77 Manuel Caro, Ave-Maria 34.
- 78 José Casal, Magdalena 17.
- 79 Juan Martinez, Ave-Maria 33.
- 80 Manuel Mayo, Sta. Isabel 21.
- 81 José Mestanza, Sta. Isabel 18.
- 82 Juan Picazo, Afueras al Sur.
- 83 Manuel Lopez, Torrecilla de Leal 2.
- 84 Ramon Estrada, Magdalena 58.
- 85 Domingo Feito, Urosas 7.
- 86 Manuel Feito, Atocha 60.
- 87 Nicolás Palmer, Sta. Isabel 13.
- 88 Santiago Paz, Cabeza 13.
- 89 Francisco Vazquez, Cabeza 10.
- 90 José Vazquez, Salitre 18.
- 91 Juan Villaseca, Ave-Maria 26.
- 92 Andrés Vega, Atocha 129.
- 93 Juan Vicente, Lavapiés 1.
- 94 A. Alotan, Sur 4.
- 95 Arroyo, Lavapiés 4.
- 96 Pedro Briones, Calvario 11.
- 97 Antonio Carrasco, Camino de Vallecas.
- 98 Cayetano Carrera, primer molino del Canal.
- 99 Lucas Castro, Ave-Maria 25.
- 100 Juan Clote, Sur 4.
- 101 José Diaz, Torrecilla 26.
- 102 Isidro Garcia, Cabeza 35.
- 103 Isidro Gutierrez, San Idefonso 3.
- 104 Pablo Marin, Ave-Maria 11.
- 105 Francisco Rodriguez, Atocha 66.
- 106 Enrique Uceta, Salitre 11.
- 107 Jacinto Abascal, Ave-Maria 25.
- 108 Andrés Buitrago, P. de Anton Martin 87.
- 109 Antonio Bringas, Atocha 89.
- 110 Rosendo Palomeiro, Olivar 40.
- 111 Pedro Barrilero, Atocha 127.
- 112 Antonio Varela, Sur 12.
- 113 Vicente Pozo, Magdalena 38.
- 114 Francisco Milla, Magdalena 19.
- 115 Juan Amspron, Magdalena 36.
- 116 Juan Bosquet, Atocha 161.
- 117 Cipriano Manuel Pinillo, camino de Vallecas 22.
- 118 Ruperto Merino, Ave-Maria 31.
- 119 Atanasio Navarro, Atocha 89.
- 120 Pascual Nuñez, Ave-Maria 49.
- 121 Pablo Toral, plazuela de Anton Martin 85.
- 122 José Toledo, Magdalena 7.
- 123 Francisco Trelles, Torrecilla de Leal 24.
- 124 Ramon Simon, Tres Peces 20.
- 125 Manuel Simon, Santa Isabel 5.
- 126 Francisco Parrondo, Ave-Maria 30.
- 127 José Ruiz, Cañizares 3.
- 128 Pedro Rodriguez, Lavapiés 27.
- 129 Joaquin Perez, Santa Isabel 16.
- 130 Manuel Perez, Esperanza 9.
- 131 Juan Marco, Fé 10.
- 132 Isidro Magdaleno, Atocha 131.
- 133 Isidoro Lalarne, Santa Isabel 7.
- 134 José Frá, Fé 11.
- 135 Domingo Duran, Olmo 2.
- 136 Aquilino Diaz, Atocha 92.
- 137 José Caldú, Olmo 10.
- 138 Benito Calvin, Calvario 11.
- 139 José Llor, Urosas 9.
- 140 Francisco Gutierrez, Atocha 149.
- 141 Manuel Catalá, Santa Isabel 26.
- 142 Sisebuto Garcia, Salitre 38.
- 143 Camilo Garcia, plaza de Lavapiés núm. 8.
- 144 Evaristo Garcia, Urosas 5.
- 145 Pedro Gonzalez, San Simon 7.
- 146 Liberto Escobar, Torrecilla 11.
- 147 Juan Ruiz, Magdalena 10.
- 148 Ceferino Perogordo, Olivar 31.
- 149 Frutos Revilla, Olivar 11.
- 150 Jaime Ors, Salitre 6.
- 151 Evaristo Castro, Olmo 4.
- 152 Mariano Heredero, Atocha 104.
- 153 Julian Barba, Olivar 36.
- 154 Elias Rodriguez, parador del Salitre.
- 155 Juan Balboa, Cañizares 3.
- 156 Francisco Carrizo, Atocha 84.
- 157 José Anglés, Cañizares 8.
- 158 Manuel Masia, Olmo 8.
- 159 Alejandro Pascual, Santa Isabel 6.
- 160 Juan Boada, Atocha 95.
- 161 Pedro Enguita, Salitre 56.
- 162 Pedro Arzadun, Ave-Maria 37.
- 163 Francisco Fraile, Yedra 9.
- 164 Juan Maqueda, cuartel de Inválidos.
- 165 Francisco Garcia, Santa Inés 10.
- 166 Juan Eisarrega, Olmo 15.
- 167 Antonio Fernandez, Calvario 20.
- 168 Juan Pinilla, Lavapiés 10.
- 169 Antonio Garcia, San Simon 3 y 7.
- 170 Francisco Polo, Cañizares 3.
- 171 Ramon Arriola, Urosas 9.
- 172 Juan Sedano, Lavapiés 34.
- 173 Francisco Morena, Cabeza 16.
- 174 Ambrosio Gonzalez Bravo, Magdalena 27.
- 175 Laureano Sanz, cuartel de Inválidos.

- 176 Salustiano Saroz, Cuartel de Inválidos.
- 177 Rafaél Fernandez, Olivar 36.
- 178 José Fontana, Atocha 125.
- 179 Enrique Morales, Magdalena 4.
- 180 José Villoria, Atocha 69.
- 181 Angel Martínez, Ministriles 19.
- 182 Manuel Velasco, Plazuela de Santa Ana 15.
- 183 Andrés Soria, Anton Martin 95.
- 184 José Sanchez, Lavapiés 5.
- 185 Rafaél Pazos, Buena-vista 35.
- 186 Ramon Escobar, Torrecilla 14.
- 187 Ricardo Gomez, Sur 10.
- 188 Manuel Perez Gamoza, Magdalena 1.
- 189 Luis Diaz, Lavapiés 58.
- 190 Joaquin Reche, Valencia 16.
- 191 Ramon Fernandez, Ave-Maria 8.
- 192 Paulo Lopez, Magdalena 7.
- 193 Manuel Tamayo, Olivar 18.
- 194 Enrique Riquelme, Olivar 13.
- 195 Manuel Becena, Esperancilla 7.
- 196 Antonio Bovia, Atocha 157.

RESUMEN.

Han obtenido votos:

Sr. Mendez Alvaro.	194
Sr. Pezuela.	182
Sr. Superunda.	182
Sr. Tró y Hortolano.	182
Sr. Diaz Perez.	181
Sr. Paula Lobo.	181
Sr. Spinola.	181
Sr. D. Carlos Marfori.	1
Sr. Gonzalez Brabo.	1
Sr. Moreno Elorza.	1
Sr. Torre Rauri.	1
Sr. Salcedo y Diego.	1
Urbina.	1
perdido.	1

D
anunTotal de electores. 196
zo ús infrascritos Presidente y Secreta-
en s que suscriben certificán de la ve-
r Madrid 11 de marzo de 1867.—El
Presidente, Teodoro de Ibañez.—El Se-
cretario escrutador, Cándido García Re-
tamero.—El Secretario escrutador, Ma-
tías de Guadiana.—El Secretario escru-
tador, Dionisio Herrera.—El Secretario
escrutador, José María de Penagos.

Seccion de la Inclusa.

Lista numerada de los electores que han tomado parte en la eleccion para Diputados provinciales en el dia de la fecha, primero de votacion, con expresion de sus nombres y señas de su domicilio.

Señores don

- 1 Luis Perez Hervas, calle de Jesús y María número 17.
- 2 Anton Obejon y Moraga, Portillo de Embajadores 13.
- 3 José Aguilar y Matats, Encomienda 4.
- 4 Eustaquio Calzador y Prieto, Afueras de Embajadores 16.
- 5 Roman Ortiz Viesma Landarun, Afueras de Embajadores 10.
- 6 José Casimiro Gonzalez y Lopez, Encomienda 7.
- 7 Cláudio Claramunt y Celda, Meson de Paredes 46.
- 8 Antonio Juan y Carrion, Jesús y María 22.
- 9 Alejandro Latorre y Bueb, Encomienda 18.
- 10 Nicolás Gomez y Pedroso, Encomienda 5.

- 11 Francisco Hernandez, Dos Hermanas 17.
- 12 Manuel Martinez y Revilla, Rivera de Curtidores 20.
- 13 Vicente Serrano Garcia, Plaza del Rastro 5.
- 14 Sebastian Fernandez Delamo, Meson de Paredes 40.
- 15 Juan Boada y Valladolid, Encomienda 21.
- 16 Carlos Maria Lopez Calvo, Encomienda 17.
- 17 Vicente Rovillano y Menendez, Rodas 2.
- 18 Juan Dominguez y Fernandez, Encomienda 17.
- 19 Diego Sanz y Yague, Comadre 15.
- 20 Laureano Andreu y Peñeiro, Calvario 7.
- 21 José Cantos y Miranda, Embajadores 36.
- 22 Cayetano Collado y Tejada, Labrador 1.
- 23 Juan Folgueiras y Gonzalez, Plaza de las Peñuelas 10.
- 24 Cirilo Calvo y Goldan, Encomienda 4.
- 25 Gonzalo Diez y Cevallos, Meson de Paredes 21.
- 26 Pedro Eustaquio Elola y de Miguel, Meson de Paredes 17.
- 27 Miguel Muñoz y Zuloaga, Encomienda 9.
- 28 Diego Marquez y Parra, Abades 5.
- 29 Vicente Zalaverdo y Lopez, Pasion núm. 1.
- 30 Joaquin Cabezas y Aparicio, Meson de Paredes 21.
- 31 Manuel Boada y Valladolid, Encomienda 21.
- 32 Manuel Garcia y Martinez, Encomienda 10.
- 33 Sabino Alvarez de la Escosura, Oso núm 21.
- 34 Joaquin Marcoleta y Bueno, Meson de Paredes 56.
- 35 Jesus Feito y Ordura, Rivera de Curtidores 25.
- 36 Juan Gallo y Garrido, Peñon 4.
- 37 Pablo Roldan y Arana, Jesus y Maria 27.
- 38 Ramon Blanco, San Cayetano 6.
- 39 Manuel Sanchez Robles, Tribulete 5.
- 40 José Gonzalez Esquivias, Ercilla 15.
- 41 Pedro Rovira y Piedrabuena, Labrador 8.
- 42 Manuel del Hoyo Muñoz, Paseo de Embajadores 8.
- 43 Cayetano Cruz Pardo y Vazquez, Caravaca 15.
- 44 Antonio Lopez Montalvo, Meson de Paredes 21.
- 45 Anastasio Perez y Garcia, Encomienda 15.
- 46 Francisco de Paula Armengol y Lopez, Jesus y Maria 22.
- 47 José Martinez y Borobia, Meson de Paredes 35.
- 48 Manuel Chacon, Embajadores 18.
- 49 José Gutierrez Alvarez, Sta. Ana 6.
- 50 Manuel Fernandez Barreras y Garcia, Dos Hermanas 25.
- 51 Gabriel Madrid y Sanchez, Cabestreros 7.
- 52 Bernardo Frau y Mesa, Meson de Paredes 17.
- 53 Domingo Lopez y Fernando, Encomienda 17.

- 54 Gerardo Fau y Darses, Embajadores 17.
- 55 Benito Gutierrez y Carrera, Embajadores 38.
- 56 Joaquin Bermudez y Perez, Encomienda 12.
- 57 Bonifacio Aranguren y Gimenez, Portillo de Embajadores 4.
- 58 Manuel Lopez Gabilan, Rodas 13.
- 59 Joaquin de Gallarza y Martinez, Embajadores 24.
- 60 José Sainz y Ortega, Meson de Paredes 38.

RESUMEN.

Excmo. Sr. conde de Superunda.	60
Sr. D. Manuel de la Pezuela.	60
Ilmo. Sr. D. Francisco Mendez Alvaro.	60
Ilmo. Sr. D. Luis Diaz Perez.	60
Sr. D. Francisco de Paula Lobo.	60
Excmo. Sr. conde de Heredia Spinola.	60
Sr. D. Juan de Tró y Ortolano.	59
D. José Moro.	1

Madrid 11 de marzo de 1867.—El Presidente, Joaquin Caro.—El Secretario escrutador, Valentin Blanco.—El Secretario escrutador, Andrés Lorenzo.—El Secretario escrutador, José Sainz y Ortega.—El Secretario escrutador, Saturnino Perez.

Ayuntamientos.

Se halla vacante por renuncia la plaza de Secretario del Ayuntamiento de Carabanchel Bajo, dotada con el sueldo anual de 438 escudos, pagados de los fondos municipales.

Los aspirantes que á la cualidad de mayores de 25 años reúnan la necesaria aptitud, dirigirán sus solicitudes competentemente documentadas al Alcalde-presidente de aquella municipalidad, dentro del término de un mes, que empezará á contarse desde el dia que se publique por tercera vez el presente anuncio en la Gaceta; en la inteligencia de que será preferido el aspirante que reúna las circunstancias prevenidas en el Real decreto de 19 de octubre de 1853, y Real orden de 21 de octubre de 1858.

Madrid 16 de marzo de 1867.

El Gobernador, Carlos Marfori.

Se halla vacante la plaza de Secretario del Ayuntamiento de Valdepiélagos, dotada con el sueldo anual de 182 escudos, pagados de los fondos municipales.

Los aspirantes que á la cualidad de mayores de 25 años reúnan la necesaria aptitud, dirigirán sus solicitudes competentemente documentadas al Alcalde-presidente de aquella municipalidad, dentro del término de un mes, que empezará á contarse desde el dia que se publique por tercera vez el presente anuncio en la Gaceta; en la inteligencia de que será preferido el aspirante que reúna las circunstancias prevenidas en el Real decreto de 19 de octubre de 1853, y Real orden de 21 de octubre de 1858.

Madrid 16 de marzo de 1867.

El Gobernador, Carlos Marfori.

Se halla vacante la plaza de Secretario del Ayuntamiento de Fresnedillas, dotada con el sueldo anual de 292 escudos pagados de los fondos municipales.

Los aspirantes que á la cualidad de mayores de 25 años reúnan la necesaria aptitud, dirigirán sus solicitudes compe-

tentemente documentadas al Alcalde-presidente de aquella municipalidad, dentro del término de un mes, que empezará á contarse desde el dia que se publique por tercera vez el presente anuncio en la Gaceta; en la inteligencia de que será preferido el aspirante que reúna las circunstancias prevenidas en el Real decreto de 19 de octubre de 1853, y Real orden de 21 de octubre de 1858.

Madrid 16 de marzo de 1867.

El Gobernador, Carlos Marfori.

TERCERA SECCION.

SECRETARIA DE LA AUDIENCIA TERRITORIAL DE MADRID.

Circular.

La Excmo. Sala de gobierno de esta Audiencia, se ha servido mandar que los Jueces de primera instancia de este territorio observen estrictamente las siguientes reglas en las causas criminales que instruyan.

1.ª Si al dar los Jueces de primera instancia el primer parte de la formación de una causa, comprenden por el resultado de las primeras actuaciones, que aun probado el delito, no podria imponerse á los tratados como reos mayor pena que la correccional, por ser de los comprendidos en el párrafo 2.º del artículo 5.º del Código penal, pondrán al margen de dicho primer parte, «Sala 4.ª»

2.ª En las causas en que no sea posible apreciar en su origen la estension de la penalidad que en definitiva deberá aplicarse á los reos, remitirán el primer parte y sucesivos, designando al margen la Sala y Escribanía á que el Juzgado está ascripto.

3.ª Cuando durante el procedimiento, hasta definitiva en las causas que se instruyan en los Juzgados de fuera de Madrid, y hasta la terminacion del sumario en los diez de esta corte, se aprecie por los Jueces que la pena que corresponde al delito es de las correccionales, pondrán al margen del inmediato parte que den «Sala 4.ª» aun cuando sea otra Sala la que haya acusado el recibo del primero, y no obstante haber ya conocido de algun incidente de la misma causa.

4.ª Si las penas que en definitiva se impongan á los tratados como reos son correccionales, por ser el delito que se persiga de los definidos en el citado párrafo 2.º, art. 6.º del Código, se expresará en las sentencias que se consulten con la Sala 4.ª, aun cuando sea otra la Sala que haya acusado el recibo del primer parte, haya tenido la inspeccion hasta definitiva ó fallado en apelacion algun incidente.

Y 5.ª De la misma manera, si las penas que en definitiva se impusieren á uno ó mas de los tratados como reos son afflictivas, ó siendo correccionales, el delito es alguno de los comprendidos en el párrafo 1.º del art. 6.º del Código antes citado, no se consultarán los fallos con la Sala 4.ª, no obstante que en los partes dados por los Jueces durante la tramitacion se haya puesto al margen «Sala 4.ª», y se consultarán con la Audiencia.

Lo que de orden de S. E. comunico á V. para su conocimiento y efectos consiguientes, debiendo dar aviso á esta superioridad de quedar enterado.

Dios guarde á V..... muchos años.

Madrid 16 de marzo de 1867.—José Leonardo Roldan.—Sr. Juez de primera instancia de.....

QUINTA SECCION.

ADMINISTRACION DE HACIENDA PÚBLICA DE LA PROVINCIA DE MADRID.

Ignorándose el paradero de don Mariano Carsi, ó sus herederos caso de fallecimiento, se les cita por el presente para que por sí o por persona que les represente, comparezcan en esta Administración y negociado de Alcances, á enterarse de un asunto que les interesa; en la inteligencia que de no verificarlo en el término de ocho dias, les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 18 de marzo de 1867.—El Administrador, José Rivero.

Ignorándose la residencia de las escelentísimas señoras doña María Dolores y doña Isabel Centurion, se les invita por el presente para que en el término mas breve, se personen en el negociado de hipotecas de esta Administración, sita en la calle de Procuradores, número 2 moderno, cuarto principal, á fin de enterarles de un asunto que les concierne.

Madrid 18 de marzo de 1867.—José Rivero.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

RELACION de los documentos que los herederos de los individuos de tropa fallecidos en Ultramar deben presentar para que puedan percibir fácil y directamente los alcances que les correspondan en la Caja general de Ultramar, segun lo resuelto en Real orden de esta fecha.

DOCUMENTOS.	OBSERVACIONES.
<i>El padre.</i>	
Partida de bautismo del finado.	Con ella se comprueba si es el verdadero individuo que figura en la relacion y el nombre de sus padres. Con ella se comprueba si la reclamacion del padre es legitima, porque sin ella pudiera otro reclamar solo con la partida de bautismo del finado.
Certificacion de existencia y vecindad.	
Además se exigen á	
<i>La madre.</i>	
Partida de defuncion del marido.	Con ella se comprueba su estado de viudez y ser legitima heredera.
<i>Los abuelos.</i>	
Partida de defuncion de los padres.	Con ellas se comprueban no tienen herederos forzosos, y por la de bautismo del finado el verdadero nombre del abuelo.
<i>Los hermanos.</i>	
Partida de defuncion de los padres.	Con ellas se justifica ser hermanos. Cuando reclama un hermano solo, se exige presente certificacion del cura en que conste que no tiene mas hermano que el finado.
Idem de bautismo de los que reclaman.	
<i>Los tíos.</i>	
Partida de defuncion de los padres.	Con ella se comprueba el parentesco con el finado y ser heredero cuando no haya disposicion testamentaria.
Certificacion de no tener hermanos el finado.	
Idem de no tener abuelos.	
Partida de bautismo del reclamante.	

Madrid 18 de febrero de 1867.—Hay una rúbrica y un sello que dice: «Ministerio de la Guerra.»—Es copia.—El Brigadier Gefe de E. M., J. quin de Sousa.—Es copia.—J. Pavia.

SESTA SECCION.

COMANDANCIA GENERAL DE LA PROVINCIA Y GOBIERNO MILITAR DE MADRID.

Ministerio de la Guerra.—Número 4. Circular.—Excmo. Sr.: El Director general de Obras públicas me dice en comunicacion de 14 de febrero próximo pasado lo que sigue.—La compañía de los caminos de hierro del Norte, en comunicacion remitida á esta Direccion general, manifiesta haber acordado reservar la tercera parte, al menos, de las vacantes que ocurran en su personal de guarda-agujas, guarda frenos y factores al estudio, para militares licenciados, y especialmente entre estos para guardias civiles.—Lo traslado á V. E. de Real orden, comunicada por el señor Ministro de la Guerra, para que pueda llegar á noticia de los que les convenga.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 2 de marzo de 1867.—El Subsecretario, Francisco Parreño.—Lo que traslado á V. E. para su conocimiento y que se inserte en el *Diario de Avisos y Boletín Oficial* de esta provincia, para que puedan solicitar estos destinos los aspirantes á ellos, acompañando copias de sus licencias absolutas.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 15 de marzo de 1867.—Mayalde.—Esclentísimo señor Gobernador militar de esta provincia.—Es copia.—Pavía.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad.

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de esta capital, refrendada por el infrascrito Escribano actuario, sustituto del Doctor García Sancha, se publica el extravio de tres documentos de resguardo, de igual número de depósitos, en títulos de la deuda diferida, constituidos por don Juan José de Fuentes, vecino de esta córte, en el Banco de España, y espedidos por dicho establecimiento: uno intrasmisible señalado con el número 1407, en 27 de enero de 1857; otro trasmisible, señalado con el núm. 5520, su fecha 12 de noviembre de 1859; y el otro igualmente trasmisible, núm. 14.604, espedido en 23 de marzo de 1865.

Y en su consecuencia se cita, llama y emplaza, por tercera y última vez, y término de diez dias, á las personas en cuyo poder obren dichos tres documentos de resguardo, asi como á las que tengan noticia de la existencia de los mismos, para que los presenten en este Juzgado, ó comparezcan en él á dar razon de su paradero; bajo apercibimiento de lo que haya lugar.

Madrid 26 de marzo de 1867.—Manuel Saez Hernandez.—255.

Juzgado de primera instancia del distrito de Buena-vista.

En virtud de providencia del señor don Ramon Gonzalez de Luna, Juez de primera instancia del distrito de Buena-vista de esta córte, refrendada por el Escribano de actuaciones don Leandro Lopez de la Riva, como encargado del despacho de la Escribanía de don Antonio Valero y García, dictada en los autos de concurso de la Sociedad *Caja de Imposiciones y Descuentos*, se convoca á Junta general de acreedores para el nombramientos de Síndicos el día 15 de abril próximo, á la una de su tarde, en uno de los Salones del Instituto de San Isidro, sito en la calle de Toledo; en su consecuencia se cita, llama y emplaza, á todos los imponentes y acreedores á dicho concurso, para que por sí ó por medio de apoderado en forma concurren á la celebracion de dicha Junta, el dia y hora designados; bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio que hubiere lugar, advirtiéndose que solo serán admitidos á ella los que tengan presentados ó presenten en el acto los justificantes de sus respectivos créditos.

Madrid 15 de marzo de 1867.—Leandro Lopez de la Riva.

Juzgado de primera instancia del distrito de la Latina.

En virtud de providencia del Juzgado de primera instancia del distrito de la Latina de esta capital, por la Escribanía de don Tomás Bande, se cita, llama y emplaza, á todas las personas que puedan tener derecho en el abintestado de doña Engracia Arévalo, para que dentro del término de veinte dias, siguientes á la publicacion de este edicto en la *Gaceta de Madrid*, comparezcan en dicho Juzgado y Escribanía á evacuar un traslado que por seis dias les está conferido de la de-

manda interpuesta por Ginés Lozano y Arvéalo, sobre que se la declare pobre para litigar; bajo apercibimiento de que trascurrido dicho término sin verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 15 de marzo de 1867.—Tomás Bande.

Juzgado de primera instancia del partido de Chinchon.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Bartolomé Anonuevo, criado que fué de don Juan Ignacio Acacio, vecino de Priego, y cuyas demas señas y circunstancias se ignoran, para que en el preciso é improrogable término de treinta dias se presente en este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en causa por estafa á su citado amo; y se encarga á las autoridades y Guardia civil procedan á su busca y captura y remision á las cárceles de este partido en calidad de preso.

Dado en Chinchon á 8 de marzo de 1867.—Pedro María Lizana.—Por mandado de S. S., Valerio Villalobos Lopez.

Juzgado de primera instancia del partido de Alcalá de Henares.

Don Nicolás de Haedo, Juez de primera instancia de esta ciudad de Alcalá de Henares y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Dolores Nicolau Montblanc, de 41 años de edad, de estado soltera, natural de Concentaina, provincia de Alicante, que estaba sufriendo vigilancia en el pueblo de Torres y ha trasladado su residencia al barrio de Tetuan de Madrid, para que en el improrogable término de treinta dias comparezca en este Juzgado á responder á las resultas de la causa que se la sigue en este Juzgado por quebrantamiento de condena; bajo apercibimiento de que pasado dicho término sin verificarlo, se la declarará contumaz y rebelde, entendiéndose las notificaciones y demas diligencias con los estrados del Juzgado.

Dado en Alcalá de Henares á 14 de marzo de 1867.—Nicolás de Haedo.—Por mandado de S. S., Toribio Hernandez.

Juzgado de primera instancia del partido de Torrelaguna.

Don Gregorio Quintero y Arnaiz, Juez de primera instancia de esta villa de Torrelaguna y su partido.

Por el presente se hace saber: Que en virtud de renuncia hecha por el que la desempeñaba, ha quedado vacante una de las plazas de Procurador de este Juzgado de primera instancia. Por tanto, para proceder á su provision se anuncia la vacante de orden del Excmo. señor Regente de la Audiencia de este territorio.

Los aspirantes que, reuniendo las circunstancias establecidas en las disposiciones vigentes para su desempeño, deseen solicitarlo, podrán hacerlo dentro del término de treinta dias, á contar desde la insercion de este anuncio en el *Boletín Oficial* de esta provincia, presentando sus instancias en este Juzgado, acompañadas de los documentos que acrediten la debida aptitud; en la inteli-

gencia que de no hacerlo dentro de dicho término, pasado que sea, no se dará curso á ninguna de ellas.

Dado en Torrelaguna á 28 de febrero de 1867.—Gregorio Quintero Arnaiz.—De su orden, Félix Sanz y Parra.

Juzgado de primera instancia del partido de Getafe.

Sentencia.—En la villa de Getafe, á 8 de marzo de 1867, el señor don Quintín Azaña, Juez de primera instancia de este partido, habiendo visto este incidente de pobreza de Victoriano Marcos Pingarron para litigar con doña Hilaria de la Calle, vecinos de Villaverde de Madrid.

Resultando que el Victoriano Marcos vive de un jornal ó salario eventual:

Considerando que este hecho se halla probado con las declaraciones unánimes y contestes de tres testigos sin tacha legal:

Visto el título V de la primera parte de la ley de Enjuiciamiento civil, y de conformidad con lo determinado en el mismo, por ante mí el Escribano dice S. S. que debe declarar y declara pobre al Victoriano Marcos para litigar con doña Hilaria de la Calle.

Y en observancia del art. 1190 de dicha ley, publíquese esta sentencia, en rebeldía de doña Hilaria de la Calle, en el *Boletín Oficial* de esta provincia, además de notificarse en estrados. Por esta su sentencia, definitivamente juzgando, lo proveyó, mandó y firma el espresado

señor Juez.—Doy fé.—Quintín Azaña.—Angel de Francisco.

Juzgado de primera instancia del partido de Navalcarnero.

Don Francisco de Paula Cifuentes, Juez de primera instancia con categoría de término y en comision de esta villa de Navalcarnero y su partido.

Por el presente edicto y término de nueve días, cito, llamo y emplazo á Luis Marchante Charco, natural del Toboso, sin residencia fija, soltero, de 48 años de edad, procesado en este Juzgado con otro consorte por sospechas de robo y uso de armas prohibidas, para que dentro de dicho término se presente en las cárceles de este partido, donde por dicha causa se hallaba en clase de preso, y de las que se fugó con otro la madrugada del día 10 de febrero último; prevenido que de no verificarlo se le declarará rebelde y contumaz, parándole el perjuicio que haya lugar.

Dado en Navalcarnero á 12 de marzo de 1867.—Francisco de Paula Cifuentes.—Por su mandado, Vicente Hernandez.

Don Francisco de Paula Cifuentes, Juez de primera instancia con categoría de término y en comision de esta villa de Navalcarnero y su partido.

Por el presente edicto y término de quince días, cito, llamo y emplazo á Joaquín María Iglesias, natural y vecino de

Plasencia, de oficio jornalero, de 38 años de edad, y cuyo paradero se ignora, á fin de que dentro de dicho término comparezca en este Juzgado á ampliar su declaración en la causa criminal pendiente por la Escribanía del infrascrito que refrenda, contra Angel Novellas, por lesiones; prevenido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Navalcarnero á 8 de marzo de 1867.—Francisco de Paula Cifuentes.—Por su mandado, Vicente Hernandez.

Don Francisco de Paula Cifuentes, Juez de primera instancia con categoría de término y en comision de este partido de Navalcarnero.

Por el presente edicto se cita y llama á Nicolás Cuadrado Pernas, natural de San Juan de Alaje, vecino de Villanueva de la Cañada, de 42 años, casado, tendero, para que dentro del término de treinta días se presente en este Juzgado á cumplir la pena de cincuenta días de prision correccional que por sustitucion de la multa impuesta en causa por lesiones debe sufrir, con prevencion de que si no comparece le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Navalcarnero á 8 de marzo de 1867.—Francisco de Paula Cifuentes.—Por mandado de S. S., José María Bausá.

AYUNTAMIENTOS.

Alcaldía contitucional de Talamanca.

Para que la Junta pericial de esta villa pueda ocuparse en la formacion del apéndice ó amillaramiento que ha de servir de base al repartimiento de la contribucion territorial, cultivo y ganadería de la misma, se hace preciso que todos los propietarios, colonos y ganaderos que hayan experimentado variacion en sus riquezas, presenten relaciones juradas con arreglo á instruccion en la Secretaría de este Ayuntamiento, en el preciso término de quince días, pues de no hacerlo, figurarán los contribuyentes con el mismo capital amillrado que en el presente año.

Los señores Alcaldes de los pueblos de Torrelaguna, El Vellon, El Molar, Valdeterres y Valdepiélagos se servirán dar la publicidad conveniente al presente anuncio en sus respectivas localidades.

Talamanca 15 de marzo de 1867.—El Alcalde constitucional, Basilio Martin.

Alcaldía constitucional de Gargantilla.

Debiendo formarse el apéndice al amillaramiento de riqueza de este pueblo de Gargantilla y su anejo de Pinilla, que ha de servir de base á la derrama de la contribucion territorial del año económico de 1867 á 1868, los propietarios colonos y ganaderos que hayan experimentado variacion en su riqueza, presentarán relaciones juradas que lo acrediten en la secretaria de este Ayuntamiento, dentro del improrogable término de quince días, á contar desde la publicacion de este anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia, acreditándose en dichas relaciones lo prevenido por la Direccion general de Contribuciones en circular de 16 de abril de 1861; entendiéndose que pasado el término no se admitirá ninguna reclamacion, parándose el perjuicio que haya lugar.

Los señores Alcaldes de Buitrago, Lozoyuela y Canencia, se servirán dar toda la publicidad posible á este anuncio.

Gargantilla 18 de marzo de 1867.—El Alcalde, Mariano Fernandez.

Alcaldía constitucional de Rascafría.

Hallándose en esta villa una comision para rectificar las cartillas de evaluacion y formar el amillaramiento de la misma, y con el fin de que tenga efecto, se hace preciso que todos los propietarios colonos y ganaderos en esta jurisdiccion presenten sus relaciones juradas, arregladas á instruccion, en esta Alcaldía, en el preciso término de quince días, de la propiedad rústica, urbana y pecuaria que posean en la misma, bien por sí ó por medio de apoderados; en la inteligencia que de no presentarlas en el término preñjado, se formarán de oficio bajo la pena que marca el art. 24 del Real decreto de 23 de mayo de 1845.

Rascafría 16 de marzo de 1867.—El Alcalde, Plácido Ramiro.

EDITOR, D. JUAN ANTONIO GARCIA.

Imprenta del mismo Almirante, 7. MADRID: 1867.

DIRECCION GENERAL DE LA DEUDA PÚBLICA.

RELACION de las facturas de créditos de la Deuda del Tesoro, procedente del personal, que se han entregado por estas oficinas en el mes de enero último, para recoger con ellas de la Tesorería los títulos de dicha clase de Deuda que se han expedido en equivalencia de liquidaciones practicadas por la provincia de Madrid, con expresion de su importe, causantes ó herederos á quienes corresponden, apoderados que las han recogido y fechas en que lo han verificado.

CENTROS DIRECTIVOS.

ESTADO.

Número de salida de las facturas.	Su importe. Escs. mils.	Causantes ó herederos á quienes corresponden.	Apoderados que las han recogido.	Fechas en que lo han verificado.
113.954	6765,332	D. José Miguel de Prat y Cervera.	D. Francisco Comingue.	11 de enero 1867.

GRACIA Y JUSTICIA.

71.945	84,262	D. Valentin Sebastian Morant.	D. Manuel Anduaga.	25
--------	--------	-------------------------------	--------------------	----

MARINA.

113.745	1402,825	D. Alfonso José Franco.	D. Tomás Gurumeta.	4
113.955	545,190	D. Justo Rufino Martinez.	D. Juan María Moya.	11

Madrid 15 de febrero de 1867.—El Secretario, Gregorio Zapateria.—V.º B.º—Vereterra.

ADMINISTRACION DE UTENSILIOS DE ALCALA DE HENARES.

Nota de las compras verificadas en el presente mes por esta Administracion en los dias y puntos que se espresan.

Días.	Pueblos donde se han hecho las compras.	Especie.	Nombre de los vendedores.	Cantidad.		Precio de la unidad. Escs. mils.
				Litros.	Kilógramos	
5	Alcalá.	Acete.	Rufino Ruiz.	150	»	0,461
7	Idem	Carbon.	D. Antonio Sanchez.	»	3450	0,055

Alcalá de Henares 28 de febrero de 1867.—El Administrador, Dionisio Ortega.—V.º B.º—El Comisario de Guerra Inspector, Pedro Góncér.